

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 9

SERIE: 1981-82

PARA CREAR DENTRO DEL SERVICIO DE CONFIANZA
EL PUESTO DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES.

- POR CUANTO : Existe en el Municipio de Aguas Buenas una honda preocupación por las condiciones deprimentes en que se hallan los caminos municipales.
- POR CUANTO : La nueva Administración Municipal de Aguas Buenas, ha establecido como primeras prioridades la limpieza pública y la reparación y mantenimiento de los caminos municipales.
- POR CUANTO : Para lograr los propósitos establecidos en el anterior por cuanto ya la Administración Municipal ha separado parte de los fondos necesarios para la adquisición del equipo indispensable y está en vías de conseguir fondos adicionales.
- POR CUANTO : Es necesario organizar una unidad de Obras Públicas Municipales que dedique sus esfuerzos a la planificación, organización y desarrollo de planes de trabajo encaminados a resolver la problemática planteada en el primer por cuanto de esta Ordenanza.
- POR CUANTO : La organización de esta unidad requiere la creación de un puesto de Director de Obras Públicas con funciones específicas dirigidas a resolver el problema de los caminos.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Crear dentro del Servicio de Confianza el puesto de Director de Obras Públicas Municipales.
- SECCION 2nda. : Instruir a la Oficina del Auditor para que se separen los fondos necesarios para pagar este puesto que será creado con un sueldo mínimo de \$600.00 y máximo de \$700.00 mensuales.
- SECCION 3ra. : Establecer los requisitos siguientes para el puesto:
1. Poseer una preparación mínima de noveno grado de Escuela Intermedia.
 2. Tener una experiencia mínima de no menos de tres años en trabajo de construcción y/o mantenimiento.
 3. Tener conocimiento amplio de los métodos y prácticas modernos usados en la construcción y en la pavimentación de caminos.
 4. Poseer destrezas en la supervisión de personal.
 5. Poseer destrezas para planificar y ejecutar un programa de trabajo relacionado con Obras Públicas.
 6. Tener habilidad para relacionarse con otras personas en forma efectiva.
 7. Conocer la reglamentación vigente en la fase operacional de Obras Públicas.

ORDENANZA NUM. 9

SERIE: 1981-82

SECCION 4ta. : Acompañar, como parte de esta Ordenanza un adendo con la justificación para que este puesto sea incluido en el Servicio de Confianza y con las funciones del puesto.

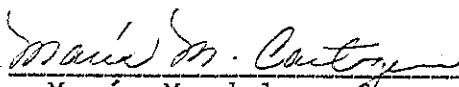
SECCION 5ta. : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación final.

SECCION 6ta. : Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina Central de Administración de Personal, al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales para la acción correspondiente.

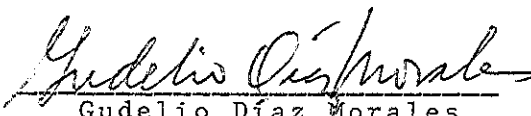
APROBADA : El día 30 de septiembre de 1981.



Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal



María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal



Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ADENDO

A. JUSTIFICACION PARA LA INCLUSION DEL PUESTO DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL SERVICIO DE CONFIANZA.

1. Responde directamente al Alcalde.
2. Interviene directamente en la formulación de política pública.
3. Asesora al Alcalde.

B. FUNCIONES DEL PUESTO.

1. Producir un plan de trabajo a corto y largo plazo para la construcción, reconstrucción y mantenimiento de los caminos municipales.
2. Establecer las prioridades necesarias y atender las mismas a la mayor brevedad posible.
3. Asesorar al Alcalde en la toma de decisiones relativas a los caminos.
4. Supervisar la labor de las brigadas de Obras Públicas Municipales.
5. Coordinar el mantenimiento de los caminos.
6. Responsabilizarse por la seguridad del equipo y las herramientas.
7. Adiestrar al personal de Obras Públicas en sus tareas y en las reglas de seguridad en el trabajo.
8. Hacer las gestiones que sean necesarias en otras agencias y en las casas suplidoras.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal,
del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9
Serie 1981-82, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas,
Puerto Rico, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de
septiembre de 1981, con los votos afirmativos de los siguientes
miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. Pedro Juan Sierra
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Iván Rivera Gómez	

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 30 de septiembre de 1981.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente
certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este
Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 30 de septiembre
de 1981.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO